



O F I C I O

S/REF.

N/REF. **SGAE/1,5%C - 01-11012-13458-20**FECHA **A fecha de firma electrónica**ASUNTO **Solicitud ayudas al Programa 1,5% Cultural.
Convocatoria 2019 – 1. Documentación obra.****D. Antonio Difuaín Mora**

Ecónomo Diocesano

Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta

C/ Hospital de Mujeres nº 26, dpdo.

11001 - Cádiz

Cádiz

Número de referencia: **01-11012-13458-20**Actuación: **RESTAURACIÓN DE LA CATEDRAL VIEJA DE CÁDIZ, FASE I**Municipio: **Cádiz**Provincia: **Cádiz**Solicitante: **Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta**

La Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, publicada en el BOE de 22 de octubre de 2014, aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Posteriormente, se publicó en el BOE, el 30 de diciembre de 2019, el extracto de la ORDEN por la que se convocaba la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al "Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento".

Con fecha 12 de marzo de 2020, el Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta presentó solicitud para la financiación de las obras de "**Restauración de la catedral Vieja de Cádiz, fase I**" en Cádiz, de acuerdo a las bases y la orden anteriormente citadas.

Una vez subsanados los requerimientos realizados desde este Ministerio, se les notificó la **resolución provisional**, en oficio de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se indicaba que el importe total de la actuación era 316.383,13 €, de los que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aportaría como máximo una subvención de 237.287,35 €, lo que supone el 75,00 % del total de la actuación.

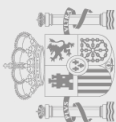
Con fecha 28 de diciembre de 2020, el Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta aceptó expresamente la concesión provisional de la ayuda.

Una vez aportada correctamente la documentación indicada en el artículo 8.7 de las Bases Reguladoras, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó la **Resolución de Concesión Definitiva, concediéndose una ayuda de importe de 230.979,01 €** (75,00 % de la parte financiable de la actuación), notificándose el 20 de diciembre de 2021 y formalizándose el pago el 30 de diciembre de 2021.

Con fecha 31 de marzo de 2022, el Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta remitió a este Departamento un correo electrónico que planteaba lo siguiente:

"Buenos días.

Según conversación telefónica mantenida, planteamos por esta vía las dudas que se nos han presentado en la licitación para la restauración de la Catedral Vieja de Cádiz (Referencia 01-41091-13115-20).





Como le expliqué, el Procedimiento Abierto de licitación que hemos desarrollado ha quedado desierto, ya que según la mayoría de las empresas las actuales circunstancias económicas suponen un aumento de precios (y una expectativa de que puedan seguir creciendo en los próximos meses). Únicamente llegamos a recibir una oferta, que también tuvo que ser rechazada ya que no respetaba una de las condiciones, en concreto al superar el precio máximo señalado para algunas de las partidas del Proyecto, aun cuando no se superaba el precio máximo de licitación.

Es por ello que a continuación iniciaremos un Procedimiento Negociado. Con carácter previo al inicio de este procedimiento nos planteamos las siguientes dudas:

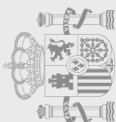
1. La primera va referida al supuesto de que, derivado de la subida de precios de algunos materiales concretos, lo que es notorio, alguna de las partidas superen el precio máximo señalado en el Proyecto ya aportado. Entiendo que ese exceso en la partida que ocurriese podría no ser subvencionable, en cuyo caso debiera asumirse directamente por la Diócesis.
2. Por otro lado, nuestros arquitectos han detectado en este primer trimestre del año la dificultad, o más bien imposibilidad, de encontrar alguno de los materiales que estaban previstos en el Proyecto. Es por ello que plantean un cambio en los mismos, que se detalla en el informe que se adjunta, razón para lo que le solicitamos la correspondiente autorización expresa, continuando la subvención del capítulo correspondiente.
3. Por último, habiendo transcurrido la mitad del tiempo previsto para el inicio de la actuación, que debía ocurrir antes del 30 de junio, solicitamos que este plazo pueda ser ampliado, proponiendo para ello un plazo adicional de tres meses (que en cualquier caso esperamos no tener que utilizar o hacerlo el menor tiempo posible, para así aprovechar los meses de verano para la ejecución).

Con todo ello deseamos que pueda resolverse adecuadamente la licitación y ejecutarse el proyecto, sin tener que recurrir a solicitar un aumento del precio de la licitación a pesar de la subida generalizada que se está viviendo.

Esperando su pronta respuesta, les saludamos atentamente”.

Visto el anterior correo, y el informe adjunto, este Departamento hace las siguientes observaciones:

- Este Departamento es conocedor de la actual subida de precios y de la posibilidad de que los Proyectos de ejecución aprobados, y que dieron pie a la obtención definitiva de la ayuda, no se ajusten a la situación actual del mercado.
Por ello, en caso de que los procedimientos de licitación se queden desiertos, **este Departamento admite la actualización de los precios del Proyecto, siempre y cuando, y previamente al inicio de un nuevo procedimiento de licitación, dicho Proyecto sea remitido a este Departamento y, tras la valoración del mismo, se considere aceptado.**
- En cuanto a los cambios propuestos en la solución constructiva de cubiertas y el recibido de piezas cerámicas, motivados por la falta de suministro de algunos materiales y la idoneidad de la solución, **este Departamento admite dichos cambios en el Proyecto, siempre y cuando, y previamente al inicio de un nuevo procedimiento de licitación, dicho Proyecto sea remitido a este Departamento y, tras la valoración del mismo, se considere aceptado. Dicho Proyecto deberá venir acompañado de un documento de conformidad de la Comisión de Patrimonio correspondiente.**
- El plazo establecido para remitir el Proyecto de Ejecución actualizado junto con el documento de conformidad de la Comisión de Patrimonio es de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de este oficio.
- Se recuerda que, este Ministerio aporta, como máximo, una subvención de 237.287,35 €, y que en caso de que el Proyecto de Ejecución que ahora se remita se considere aceptado por este Departamento, las partidas financiables del mismo se considerarán como importes justificables de la subvención otorgada.





- Sin embargo, en cuanto al nuevo procedimiento de licitación del contrato de obras propuesto, este Departamento recuerda lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“(…)3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, **el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.*

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa”

Por lo tanto, y dado que el Proyecto de ejecución y su presupuesto sufrirán modificaciones, el Obispado - Diócesis de Cádiz y Ceuta deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

- En cuanto a la prórroga solicitada al plazo establecido para firmar la correspondiente acta de inicio de las obras, **este Departamento autoriza la mencionada prórroga estableciendo como fecha máxima para iniciar las obras el 30 de septiembre de 2022.**

A la vista del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se recuerda la **obligatoriedad de comunicar a este Departamento la obtención de otras ayudas** que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan. **La falta de dicha comunicación constituirá una infracción grave, y como tal, podrá ser sancionada en cualquier fase del procedimiento.**

Quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda que pudiera surgir en relación con la información anterior. Para ello, pueden ponerse en contacto con esta Subdirección General en el número de teléfono 915977890.

Rita Lorite Becerra

COORDINADORA DEL PROGRAMA 1,5% CULTURAL

